ADENDA DE PLAZO Nº 01/2018 AL CONTRATO Nº 168/2017

"CONSTRUCCION DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS"-ID Nº 333.598

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y al Sr. **FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ RUC Nº 4032639-0, POR EL MONTO DE GS: 300.086.160 (TRETRECIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SECENTA GUARANIES),** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato** de adenda de PLAZO de la LCO **Nº38/2017 "CONSTRUCCION DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con ID Nº 333.598

La citada adjudicación en su momento ha sido autorizada por la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.605/2017 y Resolución de la Junta Municipal Nº190/2017, vigentes y plenamente ejecutoriadas; y esta adenda de plazo aprobado **mediante Resolución de la Junta Municipal Nº 21/18** de fecha 07 de Marzo del 2018.---------- ----------

CLAUSULA QUINTA: ADENDA DE PLAZO DE CONTRATO

Sera de: 30(treinta) días a partir de la firma de contrato de adenda

Siguen vigentes íntegramente las demás clausulas estipuladas en el Contrato Nº 168/2017. ----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.----------

Para todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descriptos en el capítulos Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Francisco Javier Lopez Brítez
Contratista
LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: 4032639-0